

*ORDEN de 31 de mayo de 1972 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 18 de marzo de 1972, dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia entre don Eustaquio Pardo Zurilla y don Bautista Sebastián Belmonte, por sí y en representación, el primero, de doña Herminia, don Miguel, don Vicente Pardo Zurilla, doña Emerenciana Pardo Amor, doña Herminia, doña María, don Pascual Vicente, don Abelardo y don Justiniano López Pardo; y el segundo, en representación de don Manuel y don Francisco Sebastián Belmonte, componentes todos ellos de la Comunidad de Propietarios «Pardo-Belmonte», conocida como «Urbanizadora Valdezarza», demandantes, representados por el Procurador señor Granados Weil bajo la dirección del Letrado señor Salas Pombo, y la Administración Pública, demandada, y en su nombre el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio de la Vivienda de nueve de enero de mil novecientos sesenta y siete, sobre sanción por infracción de normas reguladoras de las viviendas protegidas oficialmente, se ha dictado el dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y dos sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que desestimando el recurso de don Eustaquio Pardo Zurilla y demás recurrentes de la Comunidad de Propietarios «Pardo-Belmonte» («Urbanización Valdezarza») contra la resolución del Ministerio de la Vivienda de nueve de enero de mil novecientos sesenta y siete, debemos confirmar y confirmamos dicha Orden y absolvemos a la Administración de la demanda, sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Valentín Silva; José María Cordero; Pedro Fernández; José Luis Ponce de León; Julián Sainz.—Rubricados.»

En su virtud este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1972.—P. D., el Subsecretario, Antonio de Leyva y Andía.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

*ORDEN de 14 de junio de 1972 por la que se descalifican las viviendas de protección oficial de doña Matilde Urrutia Pérez y hermana, de Almería; doña Filomena-Serafina Bouzamayor Vergara e hija, de El Ferrol del Caudillo (La Coruña); don Luis Armiñana Ortega, con Félix Bonilla Agullo, las dos de Valencia; doña Sacramento Guerrero de Caldas, de Granada, y don Eliseo López Planells, de Valencia.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes AL-VS-286/58, C-VS-16/60, Caja de Previsión Social del Reino de Valencia —Grupo Jesús—, don Matías Fernández Figares y «Dependencia Mercantil», en orden a las descalificaciones voluntarias promovidas por doña Matilde Urrutia Pérez y hermana, doña Filomena-Serafina Bouzamayor Vergara, e hija, don Luis Armiñana Ortega, don Félix Bonilla Agullo, doña Sacramento Guerrero de Caldas y don Eliseo López Planells, de la vivienda sita en carretera de Nijar número 29, —Cañada de San Urbano—, de Almería; vivienda sita en la calle Carlos III, número 85 moderno —antes 59—, de El Ferrol del Caudillo (La Coruña); vivienda señalada en el proyecto con la letra H, hoy calle Marvá, número 27, de Valencia; vivienda sita en la calle Vitoria, número 2, puerta 4, de Valencia; vivienda número 27 actual de la calle Conde de Cifuentes, de Granada y la vivienda número 18 de la calle de Albaida, de Valencia, respectivamente.

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias 2.ª y 3.ª del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar las viviendas de protección oficial siguientes: Vivienda sita en carretera de Nijar número 29 —Cañada de San Urbano—, de Almería, solicitada por sus propietarias doña Matilde y doña Justa Urrutia Pérez; vivienda sita en la calle Carlos III, número 85 moderno —antes 59—, de El Ferrol del Caudillo (La Coruña), solicitada por sus propietarias doña Filomena-Serafina Bouzamayor Vergara e hija; vivienda señalada en el proyecto con la letra H, hoy calle Marvá, número 27, de Valencia, solicitada por su propietario don Luis Armiñana Ortega; vivienda sita en la calle Vitoria número 2, puerta 4, de Valencia, solicitada por su propietario

don Félix Bonilla Agullo; vivienda sita en la calle Conde de Cifuentes, número 27 —antes 21—, de Granada, solicitada por su propietaria doña Sacramento Guerrero de Caldas y la vivienda señalada con el número 50 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Dependencia Mercantil», hoy número 18 de la calle Albaida, de Valencia, solicitada por su propietario don Eliseo López Planells.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de junio de 1972.—P. D., el Subsecretario, Antonio de Leyva y Andía.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

*ORDEN de 14 de junio de 1972 por la que se descalifican las viviendas de protección oficial de doña Cristina Morilla López, de Córdoba; don José Holgado Retamino, de Sevilla; doña Candelaria Cruz Simanca, de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife), y doña María Amparo Meras Iglesias e hija, de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes CO 1 U/87, Caja de Seguros Sociales y de Ahorro de Andalucía Occidental, 7F-VS-595/59 y M-1-518/64, en orden a las descalificaciones voluntarias promovidas por doña Cristina Morilla López, don José Holgado Retamino, doña Candelaria Cruz Simanca y doña María Amparo Meras Iglesias e hija, de la vivienda sita en la calle Marqués de Guadalcázar, número 33 —antes 41—, de Córdoba; piso 2.ª derecha, de la finca número 14 de la calle de Francisco Moraga, de Sevilla, vivienda en el lugar denominado «Llano», junto a la Montaña de Taco número 11 de la derecha, de la Laguna (Santa Cruz de Tenerife), y la vivienda sita en piso número 4 de la planta 7.ª, que es la 8.ª contando la baja de la finca número 32 de la calle de Alberto Aguilera, de Madrid, respectivamente.

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias 2.ª y 3.ª del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar las viviendas de protección oficial siguientes: Vivienda en la calle Marqués de Guadalcázar, número 33 —antes 41—, de Córdoba, solicitada por su propietaria, doña Cristina Morilla López; vivienda sita en piso 2.ª derecha, de la finca número 14 de la calle de Francisco Moraga, de Sevilla, solicitada por su propietario, don José Holgado Retamino; vivienda en el lugar denominado «Llano», junto a la Montaña de Taco número 11, de la derecha, de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife), solicitada por su propietaria, doña Candelaria Cruz Simanca, y piso número 4 de la planta 7.ª, que es la 8.ª contando la baja de la casa número 32 de la calle de Alberto Aguilera, de esta capital, solicitada por doña María Amparo Meras Iglesias e hija.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de junio de 1972.—P. D., el Subsecretario, Antonio de Leyva y Andía.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

*RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo por la que se relacionan los asuntos sometidos al Ministro de la Vivienda con fecha 5 de junio de 1972, a propuesta del Director general de Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en el Decreto 63/1968, de 18 de enero, con indicación de la resolución recaída en cada caso.*

Relación de asuntos sometidos al excelentísimo señor Ministro con fecha 5 de junio de 1972, a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en el Decreto 63/1968, de 18 de enero, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

1. Ejea de los Caballeros.—Plan parcial de ordenación modificado del polígono «Valdeferrín». Fue aprobado.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones Locales y demás interesados.

Madrid, 17 de junio de 1972.—El Director general, Emilio Larrodera López.